



ORIENTACIONES PARA LA FINALIZACIÓN DE LA FASE DE PRÁCTICAS DEL PERSONAL SELECCIONADO EN EL PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA EL INGRESO EN EL CUERPO DE MAESTROS, CONVOCADO POR ORDEN DE 25 DE MARZO DE 2019

La Instrucción de 13 de marzo de 2020, de la Viceconsejería de Educación y Deporte, relativa a la suspensión de la actividad docente presencial en todo el Sistema Educativo Andaluz por Orden de 13 de marzo de 2020 de la Consejería de Salud y Familias, tienen como objeto favorecer la continuidad de los procesos de enseñanza aprendizaje y garantizar la organización y funcionamiento de los centros durante el periodo de suspensión de la actividad docente presencial como consecuencia de las medidas establecidas a raíz del virus COVID-19.

De conformidad con lo establecido en dicha instrucción, los centros docentes en el ámbito de su autonomía han adoptado medidas que consideran más adecuadas para garantizar la continuidad de los procesos de enseñanza aprendizaje y la coordinación docente, atendiendo entre otras, a la edad del alumnado, la tipología del centro, la etapa y el tipo de enseñanza. Asimismo, los equipos docentes han adaptado las tareas y actividades de manera que puedan ser desarrolladas por el alumnado en su domicilio, informándose de la forma en que llevarán a cabo la presentación y entrega de las mismas. Para ello, se están utilizando medios electrónicos y el resto de aplicaciones utilizadas habitualmente para la comunicación con la comunidad educativa, así como otros procedimientos dentro de la singularidad y circunstancia de cada centro.

Con independencia de lo anterior, las actuaciones de la fase de prácticas del profesorado deben desarrollarse conforme a lo establecido en la **Resolución de 8 de octubre de 2019, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se regula la organización de la fase de prácticas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, convocado por Orden de 25 de marzo de 2019.**

En consecuencia, con lo expuesto y con el objetivo de garantizar la evaluación del profesorado en prácticas, en los plazos y formas establecida, se propone las siguientes orientaciones:

Primero. Memoria final.-

1. La memoria se entregará y registrará en el centro donde el personal realice las prácticas antes del 30 de abril de 2020, para su inclusión en el informe final, y se remitirá por vía electrónica a la presidencia de la correspondiente comisión de evaluación de centro, conforme con lo recogido en el punto 6.3 de la Resolución de 8 de octubre de 2019, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos. En el supuesto que continúe el periodo de suspensión de la actividad docente presencial en todo el Sistema Educativo Andaluz, la memoria se podrá remitir únicamente por vía electrónica a la presidencia de la correspondiente comisión de evaluación de centro, con acuse de recibo de recepción de forma telemática





2. En Dicha memoria, además de los apartados ya establecidos, sería conveniente recoger el trabajo realizado por el profesorado en fase de prácticas conjuntamente con el equipo docente para la adaptación de las tareas y actividades que ha tenido que desarrollar el alumnado en su domicilio y la manera de informar la presentación y entrega de las mismas, durante el periodo de suspensión de la actividad docente presencial en todo el Sistema Educativo Andaluz. Asimismo, también incluir lo relativo a la coordinación docente en dicho periodo.

Segundo. Evaluación de la Fase de Prácticas.-

1. Además de las evidencias recogidas con anterioridad al periodo de suspensión de la actividad docente presencial, para la cumplimentación de los aspectos que procedan del informe de evaluación de la Inspección Educativa sobre la aptitud para la docencia, del informe de la Dirección del centro y del informe del tutor o tutora de prácticas, se podrá recabar información y otros datos, priorizando el uso de medios electrónicos mientras persista dicha suspensión en los plazos establecidos, tales como entrevistas online, asistencias a clases con videoconferencias si el docente las realiza, así como cualquier otro procedimiento.
2. Concluidas las actuaciones previstas en la Resolución de 8 de octubre de 2019, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, la presidencia de cada una de las comisiones de evaluación de centros convocará a sus miembros entre el 15 y el 31 de mayo para estudiar y valorar la documentación presentada por el personal funcionario en prácticas y el contenido de los diferentes informes, con la salvedad de situaciones excepcionales, manifestada en el punto siguiente. En el supuesto que continúe el periodo de suspensión de la actividad docente presencial, esta reunión, así como otras que pudieran convocarse en el ejercicio de las funciones de dichas comisiones recogidas en el punto 3.1 de la resolución citada, se celebrarán a distancia, conforme lo establecido en el artículo 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
3. La actas para la emisión de la calificación del personal en prácticas se remitirán antes del 1 de junio de 2020 por las comisiones de evaluación de centros a las comisiones provinciales de coordinación y seguimiento para su posterior traslado a la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, salvo la situaciones excepcionales relacionadas con la posibilidad de acogerse por parte del interesado a la suspensión de plazos administrativos recogida en la Disposición adicional Tercera del **Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19**, así como otra situaciones debidamente consideradas y motivadas por la comisión de evaluación respectiva, pero siempre antes del 15 de junio de 2020.



VERIFICACIÓN	WtDTsAnmA637/MV3hhZVnjJLYdAU3n8j	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 2/3
SÁNCHEZ HERMOSILLA, MANUEL JESÚS Coord. 4H, 1E N.º Ref: 0092680			16/04/2020 16:20:32



Tercera. Traslado de las presentes Orientaciones.-

1. Los Presidentes de las Comisiones de Evaluación, darán conocimiento de las orientaciones recogidas en el presente documento a todos los miembros de su comisión, para ello utilizará los canales de comunicación habituales.

Sevilla, 16 de abril de 2020

Fdo: Manuel Jesús Sánchez Hermosilla
Inspector General de Educación



VERIFICACIÓN	WtDTsAnmA637/MV3hhZVnjJLYdAU3n8j	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 3/3
SÁNCHEZ HERMOSILLA, MANUEL JESÚS Coord. 4H, 1E Nº.Ref: 0092680			16/04/2020 16:20:32
			